

# ANUNCIOS OFICIALES

## INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Día 12 de abril de 1942

Cambios de compra y venta de monedas, publicados de acuerdo con las disposiciones oficiales:

	Divisas procedentes de exportaciones		Divisas libres importadas voluntaria y definitivamente
	COMPRA	VENTA	COMPRA
Francos .....	20,50	21,00	23,60
Libras ..... } clearing .....	40,50	41,50	46,55
..... } extraclearing .....	38,10		43,80
Dólares .....	10,95	11,22	12,56
Dólares billetes .....	6,60		7,60
Liras .....	57,60	59,03	»
Francos suizos .....	253,00	259,35	290,95
Reichsmark .....	4,24	4,34	»
Belgas .....	—	—	—
Florines .....	—	—	—
Escudos .....	43,50	44,60	50,00
Peso moneda legal .....	2,53	2,60	2,90
Coronas suecas .....	2,60	2,66	»
Coronas noruegas .....	»	»	»
Coronas danesas clearing .....	221,35	226,90	»

NOTA.—Las divisas no cotizables deberán remitirse al Instituto Español de Moneda Extranjera en gestión de cobro.

### MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

Relación de españoles fallecidos en Buenos Aires que nuestro Cónsul General de la nación en dicho país remite en despachos números 24, 32, 33, 52, 53, 69, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 87, 90, 91, 119, 864, 868, 876, 878, 879, 882, 883, 884, 885, 886, 887 y 905 sucesivamente.

Concepción Campos Hernando, natural de Badalona (Barcelona), hija de Marcos y de Valentina, de setenta años de edad, viuda de Ernesto Marténs, fallecida en Buenos Aires el día 20 de diciembre de 1941.

Agustina Troncoso López, sin más datos.

Agustín Villar Fontanillo, natural de Palazuelo de Sayago (Zamora), hijo de Manuel e Ignacia, de cincuenta y siete años de edad, soltero, fallecido en Buenos Aires el día 13 de diciembre de 1941, de profesión, venta en un kiosco de cigarrillos y revistas.

Francisco Fernández Lozano, natural de Soria, hijo de (no figura el nombre de los padres), de setenta y cinco años de edad, soltero, profesión sacerdote, fallecido en el Hospital de Vedia en Buenos Aires el día 14 de diciembre de 1941.

Manuel González Pérez, natural de Pajón (Pontevedra), hijo de Vicente y María, de sesenta y cinco años de edad,

soltero, rentista, fallecido en Buenos Aires el día 11 de enero de 1942.

José Ramón Fernández Alvarez, natural de Cabanela (Lugo), hijo de Bautista y Concepción, de cuarenta y dos años de edad, soltero, profesión herrero mecánico, fallecido en Buenos Aires el 14 de enero de 1942.

Arturo Martínez Dapena, natural de El Ferrol (La Coruña), hijo de Juan y Carolina, de sesenta y cinco años de edad, soltero, comerciante, fallecido en Buenos Aires el día 10 de diciembre de 1941.

Heriberto González Carrera, natural de Jove (Lugo), hijo de Manuel y Manuela, de sesenta y dos años de edad, soltero, comisionista, fallecido en Buenos Aires el 21 de julio de 1941.

Prudencio Lojó, natural de La Coruña, hijo de Concepción, de treinta y siete años de edad, soltero, empleado, fallecido en Buenos Aires el 26 de diciembre de 1941.

Cándido Rendueles Mollera, natural de San Julián de Rocas (Oviedo), hijo de Rosendo y Dolores, de sesenta años de edad, soltero, peón, fallecido en Buenos Aires el 10 de enero de 1942.

Teresa Chao Hermida, natural de Lebosende (Orense), hija de Joaquín e Isabel, de setenta y siete años de edad, viuda de Ceferino Menin, fallecida en

Buenos Aires el 24 de diciembre de 1941.

Baldomero Fernández Méndez, natural de Folgoso (Oviedo), hijo de José y Manuela, de cincuenta y un años de edad, casado, comerciante, fallecido en Buenos Aires el 18 de enero de 1942.

José Porto Silva, natural de Fontenla (Pontevedra), hijo de Miguel y Manuela, de ochenta y seis años de edad, casado, profesión del comercio, fallecido en Buenos Aires el 6 de diciembre de 1941.

Felipe Manteca Abascal, natural de Arredondo (Santander), hijo de Felipe y Manuela, de cuarenta y siete años de edad, soltero, profesión corredor de comercio, fallecido en Buenos Aires el 11 de enero de 1942.

Justo Villamil Cancel, natural de Castro Varela (Lugo), hijo de Manuel y Joaquina, de setenta y cuatro años, soltero, mendigo, fallecido en Buenos Aires el 4 de diciembre de 1941.

Rogelio Acevedo García, natural de Anciles (León), hijo de Matías y Eugenia, de cincuenta y seis años, casado, comisionista, fallecido en Buenos Aires el 24 de enero de 1942.

Tomás Pardo Ochando, natural de Villar del Bes (Albacete), hijo de Antonio y María, de ochenta y cuatro años, viudo, fallecido en Buenos Aires el 23 de enero de 1942.

José Antonio Arnáu Llanas, natural de Barcelona, hijo de Cayetano y Antonia, de cincuenta y dos años, casado, corredor, fallecido en Buenos Aires el 4 de septiembre de 1941.

José María Alvarellos Barcaña, natural de Guaya, Lalín (Pontevedra), hijo de José y Bernarda, de cincuenta años de edad, soltero, cargador, fallecido en Buenos Aires el 15 de octubre de 1941.

Pedro Perelló Gelabert, natural de Sinéu (Balears), hijo de Lorenzo y Margarita, de cincuenta y dos años de edad, soltero, hornero de ladrillos, fallecido en Buenos Aires el 6 de enero de 1941.

José Castro Rodríguez, natural de Rivadavia (Orense), hijo de Francisco y Carmen, de cincuenta años de edad, soltero, jornalero, fallecido en Buenos Aires el 26 de octubre de 1941.

Manuel Silva Bide, natural de Valenzana (Orense), hijo de Vicente y Carmen, de cuarenta y cuatro años de edad, casado, fallecido en Buenos Aires el 1 de noviembre de 1941.

José Rivas Caeiro, natural de San Mamed (Pontevedra), hijo de Manuel y Carmen, de cincuenta y cuatro años de edad, casado, chófer, fallecido en Buenos Aires el 2 de noviembre de 1941.

María Sánchez Sánchez, natural de Los Marinos (Huelva), hija de Bartolomé y María, de cuarenta y dos años de edad, casada, fallecida en Buenos Aires el 3 de noviembre de 1941.

Julián Yagües Frías, natural de Valdelebsrel (Soria), hijo de Mariano y María, de cuarenta y seis años de edad,

soltero, peón del F. C. O., fallecido en Buenos Aires el 6 de noviembre de 1941.

José Patiño Raba, natural de Santa Cruz (La Coruña), hijo de Antonio y Pastora, de cincuenta y dos años, soltero, peón, falleció en Buenos Aires el 8 de noviembre de 1941.

Rafael Puente Costales, natural de Quintes (Oviedo), hijo de José y María, de sesenta y cinco años de edad, viudo, empleado jubilado, fallecido en Buenos Aires el 2 de noviembre de 1941.

Benito Fariña Rey, natural de Cambadors (Pontevedra), hijo de José y Dolores, de setenta y cuatro años de edad, casado, jornalero, fallecido en Buenos Aires el 6 de noviembre de 1941.

Elisa Hevia Sánchez, natural de Oviedo, de sesenta y seis años de edad, casada, hija de José y Manuela, fallecida en Buenos Aires el 3 de noviembre de 1941.

**Consulado de España en Cardiff**

El Cónsul de España en Cardiff participa a este Ministerio el fallecimiento ocurrido en aquella capital el día 15 de enero del corriente año del español don Ramón Ferreira, al parecer natural de Muros (Coruña), de setenta y dos años de edad.

**DELEGACION DE HACIENDA DE BARCELONA**

Por doña Angeles Amunárriz Asegui-nolaza, Superiora de las Religiosas OMatas del Santísimo Redentor, domiciliada en ésta, calle del Arrabal, núm. 50, se ha denunciado ante esta Delegación de Hacienda la desaparición, durante la dominación marxista, de los siguientes valores de propiedad de la Comunidad de que es Superiora:

Un título de la Deuda Amortizable 4 por 100, emisión 1935, serie C, número 82.735, de valor nominal cinco mil pesetas.

Lo que se hace público por segunda vez por el presente anuncio, para que el tenedor del título referido lo entregue o formule su reclamación, si se cree con derecho a ello, ante esta Delegación de Hacienda, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 3 de mayo siguiente, en la inteligencia que, de no verificarlo, será declarado nulo y fuera de circulación.

Barcelona, 1942.—P. El Delegado de Hacienda, Moisés Iglesias.  
2.145-O

**DELEGACION DE HACIENDA DE GERONA**

Por el Excmo. Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación Municipal de esta ciudad, con tal carácter del Patronato de los premios Matilde Suredá, domiciliado en Gerona, se ha denunciado ante esta Delegación de Hacienda la desapa-

rición, durante la dominación marxista, de los siguientes valores de su propiedad:

Un título serie C, Deuda Interior al 4 por 100, emisión 1930, número 44.987. Total, cinco mil pesetas nominales.

Lo que se hace público por primera vez por el presente anuncio para que el tenedor o tenedores del título referido lo entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a él, ante esta Delegación de Hacienda, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 3 de mayo siguiente, en la inteligencia que, de no verificarlo, será declarado nulo y fuera de circulación.

Gerona, 19 de febrero de 1942.—El Delegado de Hacienda, Alberto Pardo.  
2.133-O

**DELEGACION DE HACIENDA DE GERONA**

Por el Ayuntamiento de Llivia, con domicilio en Llivia, se ha denunciado ante esta Delegación de Hacienda la desaparición, durante la dominación marxista, de los siguientes valores de su propiedad:

Una inscripción nominativa de la Deuda Perpetua al 4 por 100, Interior, de 80 por 100 de Propios, núm. 2.917, de once mil quinientas veintisiete pesetas sesenta y un céntimos nominales.

Lo que se hace público por dos veces, por el presente anuncio, para que el tenedor o tenedores de los títulos referidos lo entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ellos, ante esta Delegación de Hacienda, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 3 de mayo siguiente, en la inteligencia que, de no verificarlo, serán declarados nulos y fuera de circulación.

Gerona, 28 de febrero de 1942.—El Delegado de Hacienda, P. S., Emilio Figueras de Feliu.  
2.129-O

**DELEGACION DE HACIENDA DE GERONA**

Por el Ayuntamiento de Pardinas, con domicilio en Gerona, calle Ciudadana, se ha denunciado ante esta Delegación de Hacienda la desaparición, durante la dominación marxista, de los siguientes valores de su propiedad:

Una inscripción nominativa de la Deuda Perpetua Interior al 4 por 100, de 80 por 100 de Propios, número 1.539, de cincuenta y seis mil novecientos ochenta y siete pesetas sesenta y cinco céntimos nominales.

Lo que se hace público por primera vez, por el presente anuncio, para que el tenedor o tenedores de los títulos referidos lo entregue o formule reclama-

ción, si se cree con derecho a ellos, ante esta Delegación de Hacienda, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 3 de mayo siguiente, en la inteligencia que, de no verificarlo, serán declarados nulos y fuera de circulación.

Gerona, 28 de febrero de 1942.—El Delegado de Hacienda, P. S., Emilio Figueras de Feliu.  
2.130-O

**DELEGACION DE HACIENDA DE GRANADA**

**Intervención**

Por don Jaime García Guardia, domiciliado en Granada, calle Molinos, 57, duplicado, se ha denunciado ante esta Delegación la desaparición, durante la dominación marxista, de los siguientes valores de su propiedad:

Deuda Amortizable al 3 por 100, emisión 1.º de abril de 1928, sin impuesto, serie A, números 189.803, 189.813 y 189.814; serie C, número 64.092. Total, cinco títulos, por un importe total de 6.500 pesetas nominales.

Lo que se hace público por segunda vez por el presente anuncio para que el tenedor o tenedores de los títulos referidos lo entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ellos, ante esta Delegación, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 3 de mayo siguiente, en la inteligencia que, de no verificarlo, serán declarados nulos y fuera de circulación.

Granada, 17 de diciembre de 1941.—El Delegado de Hacienda, Octavio González Bueno.  
1.587-O y 2.ª 12-4-942

**DELEGACION DE HACIENDA DE SANTANDER**

**Anuncio**

Habiendo sufrido extravío el resguardo de esta Sucursal de la Caja General de Depósitos número 13.468 de entrada y 7.715 de registro, a nombre de doña Candelaria Gómez Higuera, se previene a la persona en cuyo poder pudiera encontrarse lo presente en esta Delegación, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el importe de dicho resguardo sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia sin haberse presentado, con arreglo al artículo 36 del Reglamento de la Caja de Depósitos del 19 de noviembre de 1939.

Santander, 17 de marzo de 1942.—El Delegado de Hacienda, A. Miño.  
623-X-O

**DELEGACION DE HACIENDA DE PONTEVEDRA**

Extraviado el resguardo de depósito provisional, en metálico, constituido por don Ernesto Silva Losada, en el año 1928, según detalle:

«Fecha del ingreso, 12 de mayo de 1928.—Número de entrada, 306; número de registro, 34. Cantidad ingresada, pesetas 520. Nombre del imponente y explicación del asiento: Ernesto Silva Losada, para garantía de su proposición optando a la concesión de la línea de viajeros entre Cambados y Pontevedra.»

Se previene a quien lo posea lo presente en esta Delegación de Hacienda, pues tomadas las precauciones oportunas, no se entregará el importe del depósito, sino a su legítimo dueño, quedando anulado el resguardo que se reseña, conforme está prevenido, transcurridos dos meses de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO y «Boletín Oficial» de esta provincia sin haberle presentado.

Pontevedra, 26 de septiembre de 1941. El Delegado de Hacienda, M. Latorre. 2.115-O

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE VALENCIA****Nueva industria**

Peticionario: Don Ramón Sanchis Marco. Camino Puerto, 1 y 2, Ságunto.

Objeto de la industria: Desecación de frutas y hortalizas y obtención de sus esencias, zumos, fécula y pulpas.

Producción: 335.000 kilogramos de productos, por valor de 773.000 pesetas, resultantes de tratar 1.500 toneladas de frutas frescas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en esta Delegación de Industria, por duplicado.

Valencia, 26 de marzo de 1942.—El Ingeniero Jefe, Julián G. de Suso. 615-X-O

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE VALENCIA****Ampliación de industria**

Peticionario: Buch y Sevestre. Avenida Pérez Galdós, 37, Valencia.

Objeto de la ampliación: Utilización del esparto cocido en fábrica trenzas para alpagatas y trencillas para cajas de naranjas.

Producción: 1.200 kilogramos de trenzados en jornada de ocho horas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afecto-

tados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación.

Valencia, 25 de marzo de 1942.—El Ingeniero Jefe, Julián G. de Suso. 616-X-O

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE VALENCIA****Ampliación de industria**

Peticionario: Don Carlos Jean Mairat. Valencia, calle Pascual y Genís, 21.

Objeto de la ampliación: Instalación de maquinaria.

Producción: 30.000 m. sierra de cinta y 12.000 limas mensualmente.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado, en esta Delegación de Industria, dentro del plazo de diez días.

Valencia, 26 de marzo de 1942.—El Ingeniero Jefe, Julián G. de Suso. 617-X-O

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE PONTEVEDRA****Nueva industria**

Propietario: Manuel Rey y Compañía, de Vigo.

Objeto: Fabricación de jabón sintético.

Producción: 5.000 kilogramos por jornada normal.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sitas en la calle Martitegui, núm. 12.

Pontevedra, 8 de abril de 1942.—El Ingeniero Jefe, L. de Arana. 2.137-O

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE SALAMANCA****Ampliación de industria**

Peticionario: José Rodríguez Fernández.

Objeto de la ampliación: Aumentar la red de distribución para suministro de energía eléctrica, procedente de una central hidroeléctrica ya establecida, a los pueblos de Villabuenas y Encinasola de los Comendadores.

Se proyecta distribuir en ambos pueblos 25.000 K. W. H.

Esta instalación empleará todos sus elementos de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los es-

critos que estimen oportunos, por duplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza del Doctor Población, número 1.

Salamanca, 23 de marzo de 1942.—El Ingeniero Jefe, L. Fernández Tapia. 618-X-O

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE VALLADOLID****Nueva industria**

Peticionario: Don Zoilo Ríos Saúz.

Objeto de la industria: Laboratorio de productos químicos y productos alimenticios vegetales.

Producción: 10.000 kilogramos mensuales de pegamento para etiquetas y 3.000 kilogramos mensuales de materia vegetal granulada o pulverulenta.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Valladolid, 24 de marzo de 1942.—El Ingeniero Jefe, M. Velasco. 619-X-O

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE CADIZ****Ampliación de industria**

Peticionario: Don Manuel Barcell y Nieves.

Objeto de la ampliación: Fábrica de tapones de corcho.

Producción de la ampliación: Doce millares de tapones de corcho en jornada legal.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (calle Fernando García de Arboleya, 1).

Cádiz, 5 de marzo de 1942.—El Ingeniero Jefe, Enrique de Castro. 621-X-O

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE LOGROÑO****Nueva industria**

Peticionario: Don Justo García Fernández.

Objeto de la industria: Taller de construcción de herramienta para carpintería.

Producción: Unas 7.650 piezas, entre garlopas, garlopinos, cepillos, etc.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados presenten, dentro del plazo reglamentario, los escritos que estimen oportunos, en esta Delegación de Industria (Capitán Cortés, núm. 2).

Logroño, 28 de marzo de 1942.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

622-X-O

### DELEGACION DE INDUSTRIA DE TOLEDO

#### Ampliación de industria

Peticionario: Don Mariano López de la Casa.—Lucillos.

Objeto de la ampliación: Instalar un cilindro (molino) de una solá pasada de 500 por 200; cernido y Sasor.

Producción: Unos 2.000 kilogramos en turno de ocho horas.

Esta industria empleará maquinaria nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, debidamente reintegrados y por triplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Taller del Mero, 3).

Toledo, 27 de marzo de 1942.—El Ingeniero Jefe, Julio Domínguez.

610-X-O

### AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

#### Secretaría de Gobierno

En la relación de concursantes a Secretarías de Juzgados Municipales de la clase C) de fecha 27 de marzo último, acordado publicar en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en los de las provincias de este territorio, que han presentado documentación defectuosa, por error se dice «cuya provisión por concurso de traslado», debiendo decir «cuya provisión por concurso libre».

Lo que se hace público a efectos consiguientes.

Valladolid, 7 de abril de 1942.—El Secretario de Gobierno (ilegible).—Visto bueno: El Presidente (ilegible).

633-O

### DIPUTACION PROVINCIAL DE CACERES

#### Anuncio de oposiciones

Vacante la plaza de Médico Director de la Casa de Salud de Plasencia (Cáceres), dotada con el haber anual de 6.000 pesetas y gratificación fija también anual, de 1.000 ptas. por la Dirección del Establecimiento, por el presente se anuncia su provisión en propiedad, mediante oposición, entre los señores Médicos Psiquiatras que lo soliciten, con arreglo a las condiciones generales y pro-

grama que se hallan insertos en el «Boletín Oficial» de esta provincia núm. 73, de 30 de marzo último.

Los que deseen tomar parte en la oposición presentarán sus instancias en la Secretaría de esta Diputación dentro de los treinta (30) días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Cáceres, 7 de abril de 1942.—El Presidente (ilegible).

639-O

### DIPUTACION PROVINCIAL DE MURCIA

#### Rectificación

Por el presente se rectifica el anuncio inserto en este BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 89, correspondiente al 30 de marzo próximo pasado, página 1629 de su anexo único, segunda columna, en el sentido de que las 3.000 y 4.000 pesetas que se asignan como gratificación a la plaza de Ingeniero de la Sección de Obras y Vías provinciales son en realidad 8.000 y 4.000 pesetas anuales.

Entiéndase, pues, rectificado a todos los efectos en la forma últimamente consignada.

O

### AYUNTAMIENTO DE VILLA CARLOS

#### Edicto

Dentro de los ocho días, a contar de la publicación del presente, estará a disposición del interesado, en la Secretaría de este Ayuntamiento, pliego de cargos formulado por el Instructor del expediente de depuración del Secretario de este Ayuntamiento, don Paulino Maestre Amat, que se halla en ignorado paradero, pudiendo presentar en dicho plazo documentos exculporios.

Por medio del presente se le avisa también que le asiste el derecho de ser oído en cualquier reclamación o descargo que quisiera exponer.

Villa Carlos, 7 de abril de 1942.—El Alcalde-Instructor, J. Garriga.

638-O

### AYUNTAMIENTO DE PUENTE-DEUME

No habiéndose presentado proposición alguna para la subasta de la construcción de un mercado municipal en esta villa, se anuncia la segunda subasta en las mismas condiciones que las de la primera, que aparecen insertas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, número 65, del día 6 del mes de marzo último, y en el de la provincia del día 23 del mismo mes.

El plazo para optar a esta segunda subasta será el de veinte días hábiles,

contados a partir del siguiente al en que este edicto se inserte en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y la subasta tendrá lugar al día siguiente, igualmente hábil, de haber transcurrido los veinte mencionados.

Puentedeume, 7 de abril de 1942.—El Alcalde, Juan Sarmiento.

2.134-O

### UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

#### Facultad de Ciencias.—Decanato

#### Anuncio

Don Juan Jesús de la Peña Benedit solicita un duplicado del título de Licenciado en Ciencias, Sección de Químicas, cuyos estudios verificó en esta Facultad, por haberse extraviado el que poseía, expedido en Madrid el día 26 de septiembre de 1932.

Lo que se anuncia a los efectos de la Orden del Ministerio de Educación Nacional de 2 de agosto de 1938, por si pudiera presentarse alguna reclamación.

Zaragoza, 28 de marzo de 1942.—El Secretario de la Facultad (ilegible).—Visto bueno: El Decano (ilegible).

620-X-O

### ORDENACION DE PAGOS DE LA CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Habiéndose extraviado dos resguardos expedidos por esta Caja General en 28 de junio de 1927, con los números 275.823 y 275.824 de entrada y 111.751 y 111.752 de registro, correspondientes a dos depósitos de 2.500 y 1.500 pesetas, en Amortizable 5 por 100, constituidos por Smith Horn, y Compañía, para garantía de don Manuel Aguado y Aguado en las obras de los kilómetros 1 al 5 de la carretera de Cuesta de la Reina a Serranillos (Toledo), a disposición de la Jefatura de Obras Públicas de Toledo.

Se previene a la persona en cuyo poder se hallen que los presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y «Boletín Oficial» de esta provincia sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 5 de diciembre de 1941.—El Ordenador de Pagos, Ismael Sánchez Estevan.

2.125-O

**ORDENACION DE PAGOS DE LA CAJA GENERAL DE DEPOSITOS**

Habiéndose extraviado un resguardo talonario expedido por esta Caja General en 12 de marzo de 1926, con los números 268.659 de entrada y 107.795 de registro, correspondiente al depósito de 7.000 pesetas nominales en Deuda Perpetua Interior, 4 por 100, por doña Margarita Carrillo y Cano, en garantía de don Manuel Agudo, para responder de las obras de acopio de piedra para conservación de los kilómetros 63 al 73 de la carretera de Solsona a Ribas, a disposición del señor Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Barcelona.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en el **BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO** y «Boletín Oficial» de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 28 de marzo de 1942.—El Ordenador de Pagos, Ismael Sánchez Estevan.  
2.126-O

**ORDENACION DE PAGOS DE LA CAJA GENERAL DE DEPOSITOS**

Habiéndose extraviado dos resguardos expedidos por esta Caja General en 20 de marzo de 1936, con los núms. 324.501 y 324.508 de entrada y 143.845 y 143.849 de registro, correspondientes a dos depósitos de 2.000 y 5.000 pesetas, respectivamente, constituidos por el Banco de Bilbao, para garantía a Izarra, S. A., en las responsabilidades civiles de Pedro Cairra, S. A., en la causa por daños por imprudencia, en el sumario 228 de 1935, a disposición del Juzgado de Barcelona núm. 2, se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el **BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO** y de esta provincia sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 2 de febrero de 1942.—El Ordenador de Pagos, Ismael Sánchez Estevan.

2.113-O

**CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO**

Por consecuencia de accidente de trabajo, ocurrido el día 27 de mayo de 1941, falleció en Melilla el obrero Abdeslam Mohamed Lasrauri, de veintiséis años de edad, natural de Beni-Guerich, domiciliado en Espalda Estopiñán, núm. 8 (Melilla), que trabajaba al servicio de Minas del Rif, S. A.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 7 de abril de 1942.—El Director, Isaac Galcerán Valdés.

**CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO**

Por consecuencia de accidente de trabajo, ocurrido el día 1 de enero de 1941, falleció en el mar (naufragio embarcación «Diego») el obrero Francisco Orts Martínez, de veinticinco años de edad, natural de Santa Pola (Alicante), hijo de Francisco y de Teresa, domiciliado en Santa Pola (Alicante), que trabajaba al servicio de don Francisco Pérez González.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 8 de abril de 1942.—El Director, Isaac Galcerán Valdés.

**CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO**

Por consecuencia de accidente de trabajo, ocurrido el día 1 de enero de 1941, falleció en el mar (naufragio embarcación «Diego») el obrero Vicente Soriano Orts, de catorce años de edad, natural de Santa Pola (Alicante), hijo de Vicente y de Manuela, domiciliado en Santa Pola (Alicante), que trabajaba al servicio de don Francisco Pérez González.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 8 de abril de 1942.—El Director, Isaac Galcerán Valdés.

**CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO**

Por consecuencia de accidente de trabajo, ocurrido el día 9 de febrero de 1942, falleció en Puertollano el obrero Emilio Domínguez Ruiz, de veinte años de edad, natural de Cañada de Ova (C. Real), hijo de Agapito y de Benita, domiciliado en Puertollano (C. Real), que trabajaba al servicio de Red. Nac. de Ferrocarriles Españoles.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 8 de abril de 1942.—El Director, Isaac Galcerán Valdés.

**CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO**

Por consecuencia de accidente de trabajo, ocurrido el día 17 de noviembre de 1941, falleció en Torredonjimeno el obrero Pedro Jiménez Marchal, de diecinueve años de edad, hijo de José y de Teresa, domiciliado en Torredonjimeno, que trabajaba al servicio de don Felipe Solís.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 4 de abril de 1942.—El Director, Isaac Galcerán Valdés.

**ESCUELA NORMAL DEL MAGISTERIO PRIMARIO DE TARRAGONA**

Don Joaquín Arana Arana solicita un duplicado del Título de Maestro de Primera Enseñanza en esta Escuela Normal, por habersele extraviado el que poseía, expedido en Madrid.

Lo que se anuncia a los efectos de la Orden del Ministerio de Educación Nacional de 2 de agosto de 1938, por si pudiera presentarse alguna reclamación.

Tarragona, 5 de noviembre de 1941. La Secretaria (ilegible).—Visto bueno La Directora, Josefa Pérez.

612-O

# A N U N C I O S P A R T I C U L A R E S

## BANCO DE CREDITO DE ZARA- GOZA.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de esta Sociedad, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 24 del Estatuto de la misma, se convoca a Junta general ordinaria para el sábado 18 del actual, a las cinco y media de la tarde, en su domicilio social, Paseo de la Independencia, número 32.

Tienen derecho de asistencia a la Junta general los señores accionistas que posean veinticinco o más acciones, inscritas a su nombre desde treinta días antes del señalado para la celebración de la sesión, los cuales podrán recoger sus cédulas de entrada en la Secretaría del Banco, durante los días laborables del 10 al 17.

Zaragoza, 8 de abril de 1942.—El Secretario interino, Bernardo Royo.—El Director 1.º, Manuel Gómez Arroyo. 2.123-P.

## BANCO INTERNACIONAL DE IN- DUSTRIA Y COMERCIO

A efectos de la Ley de 1.º de junio de 1939, reiteramos la denuncia formulada por don José Romero Radigales de desposesión por los marxistas de cincuenta acciones privilegiadas serie B, números 11.559 al 11.618, de esta Sociedad, que se hizo pública en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 59, día 28 de febrero, y en el diario «Ya», de igual fecha.

Advertiendo que si en el término de tres meses, que vencen el 29 del próximo mayo, no se nos notifica oposición, procederemos a solicitar del Juzgado autorización para la anulación de los títulos correspondientes y la expedición de los oportunos duplicados, quedando este Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 10 de abril de 1942.—El Secretario, Crispulo García de la Barga. 2.122-P.

## SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CONS- TRUCCIONES METALICAS

Madrid

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a Junta general extraordinaria a los señores accionistas de esta Sociedad, que se celebrará en Madrid, en el domicilio social, Avenida de José Antonio, número 6, el día 4 de mayo de 1942, a las once de la mañana, con arreglo al siguiente.

### Orden del día

1.º Reajuste de capital social mediante reducción del nominal de las acciones,

ordinarias, reforma y puesta en circulación de las acciones preferentes y nueva emisión de acciones.

2.º Modificación de los Estatutos sociales.

Se recuerda a los señores accionistas que para la válida reunión de la Junta será menester la existencia de la representación, por lo menos, de dos tercios del número total de acciones. Si no se pudiera alcanzar dicha representación, la Junta general extraordinaria se reunirá media hora después en el mismo lugar y con arreglo al mismo orden del día, siendo menester para la validez de esta reunión en segunda convocatoria la existencia de la representación de la mitad, por lo menos, de las acciones.

Asimismo se ruega a los señores accionistas el cumplimiento del artículo 12 de los Estatutos para su asistencia a dicho acto, y se pone en su conocimiento que el depósito de las acciones o del resguardo por los establecimientos de crédito donde se hallan en custodia podrá efectuarse hasta el día 1 de dicho mes en el domicilio social Talleres de Zorroza (Bilbao), o en la oficina central en Madrid.

Madrid, 10 de abril de 1942.—El Consejo de Administración.

2.056-P

## SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CONS- TRUCCIONES METALICAS

Madrid

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, se convoca a Junta general ordinaria de señores accionistas para el día 4 del mes de mayo próximo, a las diez y media de la mañana, en el domicilio de la oficina central, Avenida de José Antonio, 6, piso tercero, bajo el siguiente orden del día:

1.º Memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al ejercicio de 1941 y su aprobación si procede.

2.º Reconstitución del Consejo, según prescripción de los Estatutos.

Se ruega a los señores accionistas el cumplimiento del artículo 12 de los Estatutos para su asistencia a dicho acto, y se pone en su conocimiento que el depósito de las acciones o del resguardo por los establecimientos de crédito donde se hallan en custodia podrá efectuarse hasta el día 1 de dicho mes en el domicilio social, Talleres de Zorroza (Bilbao) o en la oficina central, en Madrid.

Madrid, 10 de abril de 1942.—El Consejo de Administración.

2.056-P

## LA ELECTRICISTA ENGUERINA S. A.

Enguera

En virtud de lo que dispone el artículo 4.º de la Ley de 1 de junio de 1939

sobre declaración de nulidad y expedición de duplicados de títulos al portador que hayan sido sustraídos, esta Sociedad publica la siguiente denuncia que le ha sido presentada al amparo de la referida Ley por Unión Eléctrica Levantina, Sociedad Anónima:

25 acciones emitidas por esta Sociedad en 30 de noviembre de 1893, de cien pesetas nominales cada una, números 113, 114, 115, 138, 139, 141, 142, 143, 144, 145, 251, 252, 253, 254, 255, 256, 257, 258, 281, 282, 320, 321, 322 y 364.

Esta Sociedad advierte a quienes pueda interesar que si en el término de tres meses, contados desde la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, no le hubiese sido notificada la existencia de oposición, procederá a remitir el expediente al Juzgado, a los efectos de la autorización necesaria para la anulación de los títulos correspondientes y expedición de los oportunos duplicados.

Enguera, 28 de febrero de 1942.—El Presidente del Consejo de Administración, Domingo Centelles.

2.056-P

## JUNTA SINDICAL DEL ILUSTRE COLEGIO DE AGENTES DE CAM- BIO Y BOLSA DE MADRID

Aviso

Ha fallecido el día 29 del pasado mes el Agente de Cambio y Bolsa de este Ilustre Colegio don Darío López Gutiérrez.

Lo que se anuncia al público a los efectos de la devolución de la fianza en el término de seis meses, con arreglo a lo prevenido en los artículos 946 del Código de Comercio y 67 del Reglamento General de Bolsas.

Madrid, 7 de abril de 1942.—El Secretario, Felipe Gómez-Acebo.—Visto bueno: El Síndico Presidente, Joaquín Ruiz. 2.131-P.

## BUHLER, S. A.

Madrid

Se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará el día 24 de los corrientes, a las cuatro de la tarde, en el domicilio social.

Madrid, 11 de abril de 1942.—Buhler, Sociedad Anónima: El Presidente del Consejo de Administración, Luis de Pablo y Olazábal. 2.147-P

## LA EQUITATIVA (FUNDACION RO- SILLO)

Habiéndose extraviado la póliza número 35.513 de la Compañía «La Equitativa» (Fundación Rosillo), emitida en 3 de abril de 1935, contratada por «Huarte y Compañía, S. L.», por pesetas 260.000, se advierte que si en el término de treinta días a contar desde

la fecha de la publicación de este anuncio no se presenta reclamación ante la citada Compañía, domiciliada en Madrid, calle de Alcalá, número 65, se procederá a la anulación de la póliza original y se extenderá un duplicado de la misma.

2.128-P.

### COMPANIA ARRENDATARIA DEL MONOPOLIO DE PETROLEOS, S. A.

Madrid

Convoca a concurso-oposición para cubrir dos vacantes de Taquígrafas-Mecanógrafas con la categoría de Auxiliares terceros administrativos y haber anual de cuatro mil pesetas, existentes en nuestra organización, y cuatro plazas más con igual categoría y sueldo, para quedar en espectación de destino, pasando a la plantilla activa a medida que se vayan produciendo nuevas vacantes en el escalafón de este personal femenino.

Las bases y condiciones de este concurso-oposición se hallan de manifiesto en la tablilla de anuncios de estas oficinas centrales y en todas las Agencias y Subagencias de la Compañía.

Las instancias, acompañadas de los documentos que se indican en las bases del concurso-oposición, deben de ser dirigidas al señor Director de esta Compañía y entregadas en el Departamento de Inspección General (Sección de Personal), cualquier día laborable, de doce a una, o enviadas por correo certificado hasta el día 16 del próximo mes de mayo, a las doce horas, fecha en que se cierra el plazo de admisión.

Madrid, 9 de abril de 1942.—El Director general, F. de Gregorio.

2.056-X-P.

### FOMENTO DE LA VIVIENDA POPULAR, S. A.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de primero de junio de 1939, y a los efectos procedentes, se hace público que se ha formulado oportunamente reclamación por extravío de las acciones de esta Sociedad, por los señores accionistas que a continuación se detallan:

Don Francisco Recaséns Mercadé: doce acciones, números del 5.801 al 5.812.

Doña Teresa Novellas de Molins: cien acciones, números del 901 al 1.000.

Don Luis Llobet Nicoláu: quinientas cincuenta acciones, números del 1.251 al 1.800 y del 4.251 al 4.750.

Se previene, a los efectos de lo dispuesto en la citada Ley, que cualquier oposición que se desee formular a la presente denuncia deberá formalizarse dentro del plazo de tres meses fijado en su artículo cuarto, transcurrido dicho plazo y previos los trámites prescritos,

se procederá a la expedición de los correspondientes duplicados si no se hubiese presentado reclamación.

Barcelona, 27 de febrero de 1942.—  
«Fomento de la Vivienda Popular, S. A.»  
2.056-P

### COMPANIA MINERA VIRGEN DE MONSERRAT, S. A.

Barcelona

En cumplimiento del artículo 4.º de la Ley de 1 de junio de 1939, se recuerda que en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 18, del 8 de enero de 1942, se publicó la denuncia, por don Juan Antonio Ceriola, del robo en período rojo de las siguientes acciones nominativas de esta Compañía, números 181 al 188, 203 al 207, 319, 322 al 324, 330 al 334, 348 al 352, 467, 559 al 561, 585 al 594, 601 al 605, 629 al 633, 701 al 720, inclusive todos los números.

Si por todo el día 18 de abril próximo en que fine el plazo de tres meses concedido para formular oposición no se notifica la existencia de ésta a la Sociedad, se solicitará del Juzgado autorización para anulación de dichos títulos y expedición de los correspondientes duplicados.

Barcelona, 28 de febrero de 1942.—El Presidente del Consejo de Administración, I. Llauger.

2.149-P

### COMPANIA MINERA MARTORELLENSE, S. A.

Martorell

En cumplimiento del artículo 4.º de la Ley de 1 de junio de 1939, se recuerda que en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 18, del 18 de enero de 1942, se publicó la denuncia, por don Juan Antonio Ceriola, del robo en período rojo de las siguientes acciones de esta Compañía: Ordinarias (50 pesetas valor nominal), números 171 al 180, 545 al 550, 761 al 763, 881 al 900, 1.886 al 1.894, 4.223 al 4.257, 4.258 al 4.294, 4.300 al 4.314, 4.467 al 4.486, 4.901 al 5.000, 5.097 al 5.196, 5.408 al 5.487, 5.770 al 5.784, 5.795 y 5.796; preferentes amortizables al portador, de 500 pesetas, números 16, 20, 22, 23, 65, 66, 72, 75 al 80, 84, 85, 108, 111, 112, 115, 116, 118 al 126 y 128. Inclusive todos los números.

El plazo para formular oposición fine el día 18 de abril próximo, y de no notificarse existencia de tal oposición a la Sociedad, ésta solicitará del Juzgado autorización para la anulación de dichos títulos y expedición de los correspondientes duplicados.

Martorell, 28 de febrero de 1942.—El Presidente del Consejo de Administración, Francisco Vives.

2.150-P

### ALUMINIO ESPAÑOL, S. A.

Madrid

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria para el día 28 de abril, a las nueve de la mañana, en el domicilio social, Villanueva, 12, principal.

Orden del día

Lectura y aprobación de la Junta general ordinaria del día 29 de abril de 1941.

Memoria del Consejo de Administración, balance y cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al ejercicio de 1941.

Asuntos varios.

Para asistir a la Junta los señores accionistas deberán cumplir las formalidades establecidas en el artículo 13 de los Estatutos.

Madrid, 11 de abril de 1942.—Aluminio Español, S. A.: El Presidente, G. Prados.

2.152-P

### SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CONSTRUCCIONES ELECTRO-MECANICAS

Madrid

Con arreglo a lo que dispone el artículo 18 de los Estatutos, se convoca a Junta general ordinaria a los señores accionistas de la Sociedad para el día 4 de mayo próximo, a las doce y media del día, en el domicilio social, Alcañá, 16, para tratar y resolver sobre el siguiente orden del día.

1.º Examen y aprobación del balance correspondiente al ejercicio de 1941.

2.º Gestión del Consejo y renovación estatutaria del mismo.

3.º Nombramiento de Comisarios de cuentas.

Con arreglo al artículo 19 de los Estatutos, los depósitos de acciones se admitirán en la Caja social hasta el día 28 del corriente mes de abril, facilitando a los accionistas las correspondientes tarjetas de asistencia.

Madrid, 10 de abril de 1942.—El Delegado del Consejo, L. Arisqueta.

2.154-P

### LOS REMEDIOS, S. A.

Madrid

Se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria para el día 23 del corriente mes de abril, a las doce horas, en el domicilio social, Sebastián Elcano, 88, Sevilla, recordándose lo dispuesto en el artículo 17 de los Estatutos sobre presentación de acciones para tener derecho de asistencia a dicha Junta.

Madrid, 8 de abril de 1942.—El Presidente del Consejo de Administración, Francisco Brandón.

2.148-P

**VAGONES FRIGORIFICOS, S. A.**  
Madrid

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a Junta general ordinaria de señores accionistas de esta Sociedad para el día 27 del corriente mes de abril, a las cuatro de la tarde, en el domicilio social, con el fin de tratar y resolver sobre el siguiente

**Orden del día**

1.º Memoria, Balance y cuenta de Ganancias y Pérdidas de 1941.

2.º Distribución de beneficios.

3.º Reconstitución del Consejo.

Se recuerda a los señores accionistas lo que previenen los artículos 11, 12, 13 y 14 de los Estatutos.

Madrid, 2 de abril de 1942.—El Consejo de Administración. 2.176-P.

**SOCIEDAD ESPAÑOLA PARA EL TRATAMIENTO DE MINERALES POR FLOTACION**

Madrid

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria que ha de celebrarse en Madrid, plaza de Cánovas, número 4, el día 28 de abril actual, a las once de la mañana, con arreglo al siguiente

**Orden del día**

1.º Lectura y aprobación de la Memoria y balance correspondiente al ejercicio de 1941.

2.º Reparto dividendo.

3.º Gestión del Consejo.

Para concurrir a la Junta, los señores accionistas deberán poseer un título de diez acciones, por lo menos.

Madrid, 11 de abril de 1942.—El Presidente del Consejo de Administración, Antonio Rebollo Montero. 2.160-P

**TENERIA MODERNA FRANCO-ESPAÑOLA, S. A.**

Barcelona

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 4.º de la Ley de 1 de junio de 1939, se recuerda que en el número 30 del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, fecha 30 de enero próximo pasado, se publicó la quinta relación de las denuncias presentadas a esta Sociedad sobre declaración de nulidad y expedición de duplicados de títulos obligaciones emitidos por aquella, al amparo de la Ley de 1 de junio de 1939, terminando, por lo tanto, el 30 de abril próximo el plazo fijado en el párrafo primero del artículo 4.º de la mencionada Ley para formular oposición a cualquiera de las denuncias comprendidas en la relación aludida por quienes se crean con derecho a formularla.

Barcelona, 27 de marzo de 1942.—El Consejero-Secretario, F. Pallerés.

643.X-P

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA**

MADRID

Edicto

Don Manuel de Vicente Tutor y de Gueibenzu, Juez de Primera Instancia del Juzgado número siete de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos por el procedimiento especial establecido en la Ley de 2 de diciembre de 1872 a instancia del Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador señor Brnalla, contra don Francisco Grisolia Barroeta, sobre secuestro y posesión interina de una finca hipotecada a la seguridad de un préstamo de veinte mil pesetas de principal, intereses, gastos y costas, en cuyos autos he acordado por providencia de hoy la venta en pública subasta por primera vez, doble y simultáneamente en este Juzgado y en el de igual clase de Getafe, de la finca hipotecada siguiente:

Un chalet con otras edificaciones y jardín en el término municipal de Carabanchel Alto, partido judicial y Registro de la Propiedad de Getafe (Madrid), al sitio denominado Vereda de la Casa del Juez, «Colonia del Cruce», calle de la Parra, número 6, con vuelta a la particular llamada de Segovia. Existen como edificaciones accesorias una casa de servicio y almacén que consta de planta baja y principal y otro edificio compuesto de planta baja y planta principal. La totalidad de la finca comprende una superficie plana de 915,85 metros cuadrados, de los cuales ocupan las edificaciones 127,47 metros cuadrados, estando los restantes destinados a corral y jardín. Es en el Registro la finca número 2.875.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado y en el de igual clase de Getafe, se ha señalado el día 16 de mayo próximo, a las once horas, estableciéndose como condiciones:

Que se tomará como tipo de esta, primera subasta el pactado por las partes en la escritura de constitución de hipoteca, o sea la cantidad de cuarenta mil pesetas; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo; que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento efectivo del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes, ante el Juzgado que conoce de los autos, adjudicándose al mejor postor; que la consignación del precio

se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del refrendante, con los que deberán conformarse los licitadores, y sin derecho a exigir ningunos otros; y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del Banco Hipotecario de España, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 6 de abril de 1942. El Secretario Judicial, Pedro Pérez.—El Juez, Manuel de Vicente Tutor y de Gueibenzu.

2.136.A. J.

MADRID

Edicto

Por el presente se anuncia la muerte sin testar de don Eduardo Lucas Ona, hijo de don José y doña Carmen, natural de Orduña (Bilbao), de estado, soltero, ocurrida en Bermeo (Vizcaya), el día 12 de agosto de 1941, cuando el mismo contaba 31 años de edad, así como que quienes reclaman su herencia lo son sus cuatro hermanos de doble vínculo llamadas doña Pilar, doña Carmen, doña Luz y doña Enriqueta Lucas Ona.

Al propio tiempo se llama a aquellas personas que se crean con igual o mejor derecho que las solicitantes a la herencia citada, a fin de que comparezcan ante el Juzgado de Primera Instancia número dos de Madrid, sito en la calle del General Castaños, número uno, que, es donde se tramita el expediente sobre declaración de herederos abintestato de dicho señor, a reclamarlo dentro del término de treinta días.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a 4 de abril de 1942. El Secretario, P. S., Mario Moreno.—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia, R. Bono.

2.141.A. J.

BARCELONA

Edicto

Por el presente y en virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia número nueve de esta población, con jurisdicción prorrogada al de igual clase número diez de la misma, se hace saber: Que doña Magdalena Biosca Ramírez denuncia la sustracción de los siguientes valores, emitidos por la Maquinaria Terrestre y Marítima, S. A.

Dois acciones, números 18.839 y 18.840, de valor, quinientas pesetas nominales cada una de ellas.

Las personas que se crean perjudicadas por la denuncia formulada pueden presentar la correspondiente oposición dentro del término de tres meses, a contar desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Dado en Barcelona a 4 de abril de 1942.—El Secretario, Calixto González. El Juez (ilegible).  
4.143-A. J.

### FONSAGRADA

Don José Antonio Blanco Couso, Abogado, Juez de Primera Instancia accidental del partido de Fonsagrada (Lugo).

Hago público: Que en este Juzgado, y a instancia de doña Estrella Pardo Blanco, casada, vecina de Murnás (Navia de Luarca), representada por su esposo, don Eduardo Suárez Méndez, se tramita expediente para declaración del fallecimiento de su padre, Manuel Pardo Pérez, hijo de José y de Ramona, nacido en Prevello, de dicho Ayuntamiento, en dos de noviembre de mil ochocientos noventa y seis, y que se ausentó de su domicilio de Murnás, en donde vivía, hace unos veinticinco años, sin que se haya vuelto a tener noticias suyas.

Fonsagrada, a 26 de marzo de 1942.—El Juez José Antonio Blanco.—El Secretario, M. Gómez.

2.151-A. J. 1.º 12-4-942

### SARRIA

Don Jesús López Valcárcel, Abogado y Juez de Primera Instancia accidental de la villa de Sarriá y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y a instancia de Bernardino Rigueiro Pereira, mayor de edad, casado, labrador y vecino del lugar de Vilar, parroquia de San Martín del Real, municipio de Samos, en este partido judicial, se tramita expediente sobre declaración de fallecimiento de su hermano Dositeo Rigueiro Pereira, natural y vecino que fué del repetido lugar de Vilar, el cual se ausentó de su domicilio en el año de mil novecientos dieciocho, teniéndose de él las últimas noticias en el año mil novecientos veintinueve, sin que a partir de la expresada fecha se haya tenido conocimiento de su existencia, presumiéndose su fallecimiento. Y a los efectos de la publicidad que previene el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, reformado por la de 30 de diciembre de 1939, y a fin de que cuantas personas puedan tener interés en el expediente aludido se personen en el mismo, se extiende el presente edicto para su publicación en la forma ordenada en el precepto legal aludido.

Dado en Sarriá a 9 de marzo de 1942. El Secretario Judicial, Eugenio Quiroga.—El Juez, Jesús López Valcárcel.  
2.135-A. J. 1.º 12-4-942

### OSUNA

Don Santos Bozal Casado, Juez de Primera Instancia del partido de Osuna.

Hago saber: Que en este Juzgado y a solicitud de doña Remedios Rodríguez Castilla, vecina de Villanueva de San Juan, se tramita expediente para que se declare el fallecimiento de su hijo Rafael Berlanga Rodríguez, nacido en 5 de abril de 1902, de estado, casado, hijo de Juan y Remedios, natural y vecino de Villanueva de San Juan, de donde se ausentó en el mes de julio de mil novecientos treinta y seis con motivo de los sucesos revolucionarios ocurridos en dicha fecha, desde la cual no se tienen noticias de él y se ignora su paradero.

Y en cumplimiento del artículo 2.042 reformado de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se expide el presente para su publicación por dos veces, con intervalo de quince días cada una, en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, periódicos «A B C», de Madrid y Sevilla, y Radio Nacional.

Dado en Osuna a 28 de marzo de 1942.—El Secretario Judicial, P. H. Juan Catalán.—El Juez, Santos Bozal Casado.

2.144-A. J. 1.º 12-4-942

## TRIBUNALES REGIONALES DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

### LAS PALMAS

Doña Luisa Prieto Sanz, Licenciada en Derecho y Secretaria del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Las Palmas.

Certifico: Que en el rollo número 1.052 de 1940 de este Tribunal se ha dictado por el mismo la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia número 699 de 1941.—Señores: Presidente, Ilmo. señor don Pedro Sáenz Vallejo; Vocal-Ponente, Ilustrísimo señor don Francisco González Palomino; Vocal de F. E. T. y de las J. O. N. S., Ilmo. señor don Joaquín María Aracil Barra.—Las Palmas de Gran Canaria, 17 de septiembre de 1941.—El Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas constituido por los señores mencionados, habiendo visto el expediente número 459 de 1940 del Juzgado Instructor Provincial de Santa Cruz de Tenerife, dimanante del rollo número 1.052 de este Tribunal, seguido contra Claudio Pérez Sarmiento, de 52 años, casado, empleado de Obras Públicas, natural de Santa Cruz de Tenerife y vecino de La Laguna, sin bienes, sueldo de trescientas setenta y cinco pesetas y dos hijos...

Fallamos: Que debemos acordar y acordamos inhabilitar especialmente a Claudio Pérez Sarmiento para desem-

ñar cargos de mando y confianza dimanantes del Estado, Provincia y Municipio, por plazo de tres años; y debemos imponer e imponemos la sanción económica de sesenta pesetas para dicho expedientado, condenándole al pago de la misma en la forma y plazo determinados en la Ley; notifíquese esta sentencia y firme que sea, elévase los correspondientes testimonios a la Superioridad, y dese cuenta por el Secretario.—Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos, Pedro Sáenz Vallejo.—Francisco González Palomino.—Joaquín María Aracil.» (Rubricados.)

Las Palmas de Grana Canaria, 17 de noviembre de 1941.—El Secretario, Luisa Prieto Sanz.—V.º B.º: El Presidente, José Baldellón.

R. P.—15.023

Doña Luisa Prieto Sanz, Licenciada en Derecho y Secretaria del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Las Palmas.

Certifico: Que en el rollo número 426 de 1940 de este Tribunal se ha dictado por el mismo la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, en lo que se refiere al inculcado que se dirá, dicen:

«Sentencia número 704 de 1941.—Señores: Presidente, Ilmo. señor don Pedro Sáenz Vallejo; Vocal-Ponente, Ilustrísimo señor don Francisco González Palomino; Vocal de F. E. T. y de las J. O. N. S., Ilmo. señor don Joaquín María Aracil Barra.—Las Palmas de Gran Canaria, 17 de septiembre de 1941.—El Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas, constituido por los señores mencionados, habiendo visto el expediente número 222 de 1940 del Juzgado Instructor Provincial de Las Palmas, dimanante del rollo número 426 de este Tribunal, seguido contra Juan Barrera Suárez, hijo de José y de Carmen, fallecido en 3 de septiembre de 1937; y no se hizo declaración de bienes y de los informes no consta los posea...

Fallamos: Que debemos imponer e imponemos la sanción económica de setenta y cinco pesetas para Juan Barrera Suárez; notifíquese esta sentencia y firme que sea, elévase los correspondientes testimonios a la Superioridad y dese cuenta por el Secretario.—Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Pedro Sáenz Vallejo.—Francisco González Palomino. Joaquín María Aracil.» (Rubricados.)

Las Palmas de Grana Canaria, 17 de noviembre de 1941.—El Secretario, Luisa Prieto Sanz.—V.º B.º: El Presidente, José Baldellón.

R. P.—15.024.

Doña Luisa Prieto Sanz, Licenciada en Derecho y Secretaria del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas (de Las Palmas).

Certifico: Que en el rollo número 647 de 1940 de este Tribunal se ha dictado por el mismo la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, en lo que se refiere al inculcado que se dirá, es como sigue:

«Sentencia número 561 de 1941.—Señores: Presidente, Ilmo. señor don Pedro Sáenz Vallejo; Vocal-Ponente, Ilustrísimo señor don Francisco González Palomino; Vocal de F. E. T. y de las J. O. N. S., Ilmo. señor don Joaquín María Aracil Barra.—Las Palmas de Gran Canaria, 16 de agosto de 1941.—El Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas, constituido por los señores mencionados, habiendo visto el expediente número 311 de 1940 del Juzgado Instructor Provincial de Santa Cruz de Tenerife, dimanante del rollo número 647 de este Tribunal, seguido contra Alfonso Martín Power, en ignorado paradero y cuyas circunstancias personales no constan; no declaró bienes y no consta los tenga...

Fallamos: Que debemos imponer e imponemos la sanción económica de setenta y cinco pesetas para Alfonso Martín Power, condenándole al pago de la misma en la forma y plazo determinados en la Ley; notifíquese esta sentencia y firme que sea, elévase los correspondientes testimonios a la Superioridad y dese cuenta por el Secretario.—Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Pedro Sáenz Vallejo.—Francisco González Palomino.—Joaquín María Aracil.» (Rubricados.)

Las Palmas de Gran Canaria, 19 de noviembre de 1941.—El Secretario, Luisa Prieto Sanz.—V.º B.º: El Presidente, José Baldellón.

R. P.—15.025

Doña Luisa Prieto Sanz, Licenciada en Derecho y Secretaria del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Las Palmas.

Certifico: Que en el rollo número 635 de 1940 de este Tribunal se ha dictado por el mismo la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, en lo que se refiere al inculcado que se dirá, es como sigue:

«Sentencia número 559 de 1941.—Señores: Presidente, Ilmo. señor don Pedro Sáenz Vallejo; Vocal-Ponente, Ilustrísimo señor don Francisco González Palomino; Vocal de F. E. T. y de las J. O. N. S., Ilmo. señor don Joaquín María Aracil Barra.—Las Palmas de Gran Canaria, 16 de agosto de 1941.—El Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas, constituido por los señores mencionados, habiendo visto el expediente número 309 de 1940 del Juz-

gado Instructor Provincial de Santa Cruz de Tenerife, dimanante del rollo número 635 de este Tribunal, seguido contra Sebastián Perera Marrero, de 33 años, agente, hijo de Mario y de Matilde, vecino de La Laguna (Tenerife); no declaró y tiene copropiedad en una casa...

Fallamos: Que debemos acordar y acordamos inhabilitar especialmente para cargos de mando y confianza del Estado, Provincia y Municipio; por siete años, a Sebastián Perera Marrero, imponiéndole, además, la sanción económica de ciento cincuenta pesetas; condenándole al pago de la misma en la forma y plazo determinados en la Ley; notifíquese esta sentencia y firme que sea, elévase los correspondientes testimonios a la Superioridad y dese cuenta por el Secretario.—Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Pedro Sáenz Vallejo.—Francisco González Palomino.—Joaquín María Aracil.» (Rubricados.)

Las Palmas de Gran Canaria, 19 de noviembre de 1941.—El Secretario, Luisa Prieto Sanz.—V.º B.º: El Presidente, José Baldellón.

R. P.—15.026

Doña Luisa Prieto Sanz, Licenciada en Derecho y Secretaria del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Las Palmas.

Certifico: Que en el rollo número 783 de 1940 de este Tribunal se ha dictado por el mismo la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia número 726 de 1941.—Señores: Presidente, Ilmo. señor don Pedro Sáenz Vallejo; Vocal-Ponente, Ilustrísimo señor don Francisco González Palomino; Vocal de F. E. T. y de las J. O. N. S., Ilmo. señor don Joaquín María Aracil Barra.—Las Palmas de Gran Canaria, 24 de septiembre de 1941.—El Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas, constituido por los señores mencionados, habiendo visto el expediente número 394 de 1940 del Juzgado Instructor Provincial de esta capital, dimanante del rollo número 783 de este Tribunal, seguido contra José González Jos, sin filiación y en ignorado paradero,

Fallamos: Que debemos absolver y absolvemos de este expediente a José González Jos; notifíquese esta sentencia por el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de esta provincia, y firme que sea, elévase los correspondientes testimonios a la Superioridad y dese cuenta por la Secretaría.—Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Pedro Sáenz Vallejo.—Francisco González Palomino.—Joaquín María Aracil.» (Rubricados.)

Las Palmas de Gran Canaria, 19 de

noviembre de 1941.—El Secretario, Luisa Prieto Sanz.—V.º B.º: El Presidente, José Baldellón.

R. P.—15.027

Doña Luisa Prieto Sanz, Licenciada en Derecho y Secretaria del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Las Palmas.

Certifico: Que en el rollo número 369 de 1939 de este Tribunal se ha dictado por el mismo la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia número 715 de 1941.—Señores: Presidente, Ilmo. señor don Pedro Sáenz Vallejo; Vocal-Ponente, Ilustrísimo señor don Francisco González Palomino; Vocal de F. E. T. y de las J. O. N. S., Ilmo. señor don Joaquín María Aracil Barra.—Las Palmas de Gran Canaria, 18 de septiembre de 1941.—El Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas, constituido por los señores mencionados, habiendo visto el expediente rollo número 369 de 1939 de este Tribunal y número 137 de igual año del Juzgado Instructor Provincial de Santa Cruz de Tenerife, seguido contra otros siete más, por masones, y contra Antonio Díaz Paz, fallecido en Santa Cruz de la Palma, en 11 de julio de 1933, a los sesenta y dos años, casado, con seis hijos; sus herederos no declararon bienes...

Fallamos: Que debemos absolver y absolvemos de este expediente a Antonio Díaz Paz; notifíquese a sus herederos esta sentencia por el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de esta provincia, y firme que sea, elévase los correspondientes testimonios a la Superioridad y dese cuenta por el Secretario.—Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Pedro Sáenz Vallejo.—Francisco González Palomino.—Joaquín María Aracil.» (Rubricados.)

Las Palmas de Gran Canaria, 19 de noviembre de 1941.—El Secretario, Luisa Prieto Sanz.—V.º B.º: El Presidente, José Baldellón.

R. P.—15.028

Doña Luisa Prieto Sanz, Licenciada en Derecho y Secretaria del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Las Palmas.

Certifico: Que en el rollo número 285 de este Tribunal se ha dictado por el mismo la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, en lo que se refiere al inculcado que se dirá, es como sigue:

«Sentencia número 705 de 1941.—Señores: Presidente, Ilmo. señor don Pedro Sáenz Vallejo; Vocal-Ponente, Ilustrísimo señor don Francisco González Palomino; Vocal de F. E. T. y de las J. O. N. S., Ilmo. señor don Joaquín María Aracil Barra.—Las Palmas de

Gran Canaria, 17 de septiembre de 1941.—El Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas, constituido por los señores mencionados, habiendo visto el expediente número 125 de 1940 del Juzgado Instructor Provincial de Santa Cruz de Tenerife, dimanante del rollo número 285 de igual año de este Tribunal, seguido contra Antonio Ortega Artilles, en ignorado paradero,

Fallamos: Que debemos imponer e imponemos la sanción económica de setenta y cinco pesetas para Antonio Ortega Artilles, condenándole al pago de la misma en la forma y plazo determinados en la Ley; notifíquesele esta sentencia y firme que sea, elévase los correspondientes testimonios a la Superioridad y dese cuenta por el Secretario.—Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Pedro Sáenz Vallejo.—Francisco González Palomino.—Joaquín María Aracil.» (Rubricados.)

Las Palmas de Gran Canaria, 19 de noviembre de 1941.—El Secretario, Luisa Prieto Sanz.—V.º B.º: El Presidente, José Baldellón.

R. P.—15.029

Doña Luisa Prieto Sanz, Licenciada en Derecho y Secretaria del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Las Palmas.

Certifico: Que en el rollo número 354 de 1940 de este Tribunal se ha dictado por el mismo, la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, en lo que se refiere al inculcado que se dirá, es como sigue:

«Sentencia número 840 de 1941.—Señores: Presidente, Ilmo. señor don José Baldellón Silva; Vocal-Ponente, Ilustrísimo señor don Francisco González Palomino; Vocal de F. E. T. y de las J. O. N. S., Ilmo. señor don Joaquín María Aracil Barra.—Las Palmas de Gran Canaria, 27 de octubre de 1941.—El Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas, constituido por los señores mencionados, habiendo visto el expediente número 164 de 1940 del Juzgado Instructor Provincial de Santa Cruz de Tenerife, dimanante del rollo número 354 de este Tribunal, seguido contra Cristino Rodríguez Acosta, en ignorado paradero, sin que consten sus circunstancias personales; no hizo declaración de bienes y al folio 33 figura con ellos por cuatro a cinco mil pesetas y la Alcaldía le asigna un líquido imponible de cinco pesetas...

Fallamos: Que debemos acordar y acordamos inhabilitar especialmente a Cristino Rodríguez Acosta para desempeñar cargos de mando y confianza dimanantes del Estado, Provincia y Municipio, por plazo de tres años y un día; y debemos imponer e imponemos la sanción económica de doscientas pesetas para dicho expedientado, condenándole al

pago de la misma en la forma y plazo determinados en la Ley; notifíquesele esta sentencia y firme que sea, elévase los correspondientes testimonios a la Superioridad y dese cuenta por el Secretario.—Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Baldellón.—Francisco González Palomino.—Joaquín María Aracil.» (Rubricados.)

Las Palmas de Gran Canaria, 19 de noviembre de 1941.—El Secretario, Luisa Prieto Sanz.—V.º B.º: El Presidente, José Baldellón.

R. P.—15.030

Doña Luisa Prieto Sanz, Licenciada en Derecho y Secretaria del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Las Palmas.

Certifico: Que en el rollo número 1.880 de 1941 de este Tribunal se ha dictado por el mismo la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia número 738 de 1941.—Señores: Presidente, Ilmo. señor don Pedro Sáenz Vallejo; Vocal-Ponente, Ilustrísimo señor don Francisco González Palomino; Vocal de F. E. T. y de las J. O. N. S., Ilmo. señor don Joaquín María Aracil Barra.—Las Palmas de Gran Canaria, 30 de septiembre de 1941. El Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas, constituido por los señores anotados al margen, habiendo visto el expediente rollo número 1.880 de 1941 de esta Jurisdicción y número 874 de igual año del Juzgado Instructor Provincial de Santa Cruz de Tenerife, seguido contra Manuel Roque Meneses, de 50 años, agricultor, vecino de Adeje (Tenerife), fallecido en 9 de enero de 1940, dejando esposa y cuatro hijos...

Fallamos: Que debemos absolver y absolvemos de este expediente a Manuel Roque Meneses; notifíquesele esta sentencia a sus herederos por el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de esta provincia, y firme que sea, elévase los correspondientes testimonios a la Superioridad y dese cuenta por el Secretario. Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Pedro Sáenz Vallejo.—Francisco González Palomino.—Joaquín María Aracil.» (Rubricados.)

Las Palmas de Gran Canaria, hoy día de su fecha.—El Secretario, Luisa Prieto.—V.º B.º: El Presidente, José Baldellón.

R. P.—15.032.

Doña Luisa Prieto Sanz, Licenciada en Derecho y Secretaria del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Las Palmas.

Certifico: Que en el rollo número 179 de 1940 de este Tribunal se ha dictado por el mismo la sentencia cuyo en-

cabazamiento y parte dispositiva, en lo que se refiere al inculcado que se dirá, es como sigue:

«Sentencia número 760 de 1941.—Señores: Presidente, Ilmo. señor don Pedro Sáenz Vallejo; Vocal-Ponente, Ilustrísimo señor don Francisco González Palomino; Vocal de F. E. T. y de las J. O. N. S., Ilmo. señor don Joaquín María Aracil Barra.—Las Palmas de Gran Canaria, 4 de octubre de 1941.—El Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas, constituido por los señores antes mencionados, habiendo visto el expediente rollo núm. 179 de 1940 de esta jurisdicción y número 98 de igual año del Juzgado Instructor Provincial de esta capital, seguido contra Gumersindo Casanova Dumpierrez, de treinta y dos años, soltero, carpintero, natural de Pájara (Fuerteventura) y vecino de esta capital, fallecido en 23 de agosto de 1940, sin bienes ni hijos,

Fallamos: Que debemos imponer e imponemos a Gumersindo Casanova Dumpierrez tres años y un día de inhabilitación especial para desempeñar cargos de mando y confianza dimanantes del Estado, provincia y Municipio y la sanción económica de setenta y cinco pesetas, condenándole al pago de la misma en la forma y plazo determinados en la Ley; notifíquesele esta sentencia, y firme que sea elévase los correspondientes testimonios a la Superioridad y dese cuenta por el Secretario.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Pedro Sáenz Vallejo, Francisco González Palomino, Joaquín M. Aracil.» (Rubricados.)

Las Palmas de Gran Canaria, 15 de noviembre de 1941.—La Secretaria, Luisa Prieto.—Visto bueno: El Presidente, José Baldellón.

Don Manuel Martínez Cabrera, Oficial primero de Sala y Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Las Palmas.

Certifico: Que en el rollo número 1.700 de 1941 de este Tribunal se ha dictado por el mismo la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia número 958 de 1941.—Señores: Presidente, Ilmo. Sr. don José Baldellón Silva.—Vocal-Ponente, ilustrísimo señor don Francisco González Palomino. Vocal de F. E. T. y de las J. O. N. S.—Ilmo. Sr. D. Joaquín María Aracil Barra.

Las Palmas de Gran Canaria, 29 de noviembre de 1941.—El Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas, constituido por los señores antes mencionados, habiendo visto el expediente número 771 de 1941 del Juzgado Instructor Provincial de Santa Cruz de Tenerife, dimanante del rollo número 1.700 de este Tribunal, seguido contra Domingo

Abrú Galván, desconocido, no declaró bienes y no consta los posea,

Fallamos: Que debemos absolver y absolvermos de este expediente a Domingo Abrú Galván; notifíquesele esta sentencia por el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de Tenerife, y firme que sea elévase los correspondientes testimonios a la Superioridad y dese cuenta por el Secretario.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Baldellón.—Francisco González Palomino.—Joaquín María Aracil. (Rubricados.)

Las Palmas de Gran Canaria, hoy, día de su fecha.—El Secretario, Manuel Martínez.—Visto bueno: El Presidente, José Baldellón.

Doña Luisa Prieto Sanz, Licenciada en Derecho y Secretaria del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Las Palmas.

Certifico: Que en el rollo núm. 295 de 1940 de este Tribunal se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«Sentencia número 736 de 1941.—Señores: Presidente, Ilmo. Sr. don Pedro Sáenz Vallejo; Vocal-Ponente, Ilmo. Señor don Francisco González Palomino; Vocal de F. E. T. y de las J. O. N. S., Ilmo. Sr. don Joaquín María Aracil Barra.

Las Palmas de Gran Canaria, 30 de septiembre de 1941.

El Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas, constituido por los señores anotados, habiendo visto el expediente número 135 de 1940 del Juzgado Instructor Provincial de Santa Cruz de Tenerife, dimanante del rollo núm. 295 de este Tribunal, seguido contra Manuel González Alonso, cuyas circunstancias personales no constan; José Hernández Domínguez, fallecido en 13 de junio de 1938, hijo de Gregorio y Rafaela, vecino de Santa Cruz de Tenerife, con dos hijos, sus herederos no declararon bienes y de los informes no consta los posea, igual que el anterior,

Fallamos: Que debemos imponer e imponemos las sanciones económicas de cincuenta y cinco pesetas para José Hernández Domínguez (hoy sus herederos), y setenta y cinco pesetas para Manuel González Alonso, condenándoles al pago de la misma en la forma y plazo determinados en la Ley. Notifíquesele esta sentencia, y firme que sea, elévase los correspondientes testimonios a la Superioridad, y dese cuenta por el Secretario.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Pedro Sáenz Vallejo, Francisco González Palomino, Joaquín María Aracil.—Rubricados.»

Las Palmas, 15 de noviembre de 1941.

La Secretaria, Luisa Prieto.—Visto bueno: El Presidente José Baldellón,

R. P.—15.033

Doña Luisa Prieto Sanz, Licenciada en Derecho y Secretaria del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Las Palmas.

Certifico: Que en el rollo núm. 190 de 1940 de este Tribunal se ha dictado por el mismo la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia número 762 de 1941.—Señores: Presidente, Ilmo. Sr. don Pedro Sáenz Vallejo; Vocal-Ponente, Ilmo. Señor don Francisco González Palomino; Vocal, de F. E. T. y de las J. O. N. S., Ilmo. Sr. don Joaquín María Aracil Barra.

Las Palmas de Gran Canaria, 6 de octubre de 1941.

El Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas, constituido por los señores anotados, habiendo visto el expediente número 103 de 1940 del Juzgado Instructor Provincial de Las Palmas, dimanante del rollo número 190 de este Tribunal, seguido contra Marcial Morales Cabrera, mayor de edad, casado, labrador, vecino de Santa Cruz de Tenerife, no declaró bienes y los informes le asignan cinco trozos de terreno y dos casas, éstas por valor de unas cuatro o cinco mil pesetas,

Fallamos: Que debemos acordar y acordamos inhabilitar especialmente a Marcial Morales Cabrera para desempeñar cargos de mando y confianza del Estado, Provincia y Municipio por plazo de siete años, imponiéndole además la sanción económica de ciento cincuenta pesetas, condenándole al pago de la misma en la forma y plazo determinados en la Ley. Notifíquesele esta sentencia, y firme que sea, elévase los correspondientes testimonios a la Superioridad, y dese cuenta por el Secretario.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Pedro Sáenz Vallejo, Francisco González Palomino, Joaquín María Aracil.—Rubricados.»

Las Palmas, 15 de noviembre de 1941. La Secretaria, Luisa Prieto. — Visto bueno: El Presidente, José Baldellón.

R. P.—15.034

Doña Luisa Prieto Sanz, Licenciada en Derecho y Secretaria del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Las Palmas.

Certifico: Que en el rollo núm. 1.125 de 1941 de este Tribunal se ha dictado por el mismo la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia número 785 de 1941.—Señores: Presidente, Ilmo. Sr. don Pedro Sáenz Vallejo; Vocal-Ponente, Ilmo. Señor don Francisco González Palomino; Vocal de F. E. T. y de las J. O. N. S.,

Ilmo. Sr. don Joaquín María Aracil Barra.

Las Palmas de Gran Canaria, 8 de octubre de 1941.

El Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas, constituido por los señores anotados, habiendo visto el expediente número 605 de 1941 del Juzgado Instructor Provincial de Las Palmas, dimanante del rollo número 1.126 de este Tribunal, seguido contra Antonio Delgado Godoy, de 39 años, casado, industrial, hijo de Cristóbal y de Juana, natural de Agaete y vecino de Santa Brígida, fallecido en Las Palmas en trece de febrero de mil novecientos treinta y seis; sus herederos no declararon bienes, y la Guardia Civil le asigna la casa número 15 de la calle Satastejo, de dos pisos, en que vivió, y tres hijos,

Fallamos: Que debemos imponer e imponemos la sanción económica de doscientas cincuenta pesetas para Antonio Delgado Godoy (hoy y sus herederos), condenándoles al pago de la misma en la forma y plazo determinados en la Ley. Notifíquesele esta sentencia, y firme que sea, elévase los correspondientes testimonios a la Superioridad, y dese cuenta por el Secretario.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Pedro Sáenz Vallejo, Francisco González Palomino, Joaquín María Aracil.—Rubricados.»

Las Palmas, 15 de noviembre de 1941. La Secretaria, Luisa Prieto. — Visto bueno: El Presidente, José Baldellón.

R. P.—1.5035

Don Manuel Martínez Cabrera, Oficial Primero de Sala y Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Las Palmas.

Certifico: Que en el rollo número 348 de 1939 de este Tribunal se ha dictado por el mismo la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«Sentencia número 947 de 1941.—Señores: Presidente, Ilmo. Sr. don José Baldellón Silvaeo; Vocal-Ponente, Ilustrísimo Sr. don Francisco González Palomino; Vocal de R. E. T. y de las J. O. N. S., Ilmo. Sr. don Joaquín María Aracil Barra.

Las Palmas de Gran Canaria, 29 de noviembre de 1941.

El Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas, constituido por los señores anotados, habiendo visto el expediente número 142 de 1939 del Juzgado Instructor Provincial de esta capital, dimanante del rollo número 348 de este Tribunal, seguido contra otros por masones, y José Córdoba Sánchez, natural de Ronda (Málaga), de 46 años, hijo de Manuel y de Dolores, casado, vecino de esta capital, donde falleció en 16 de diciembre de 1935,

Fallamos: Que debemos absolver y

absolvemos a José Córdoba Sánchez de los cargos que le aparecen en este expediente. Notifíquese esta sentencia, y firme que sea, elévense los correspondientes testimonios a la Superioridad, y dése cuenta por el Secretario.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Baldellón, Francisco González Palomino, Joaquín María Aracil.—Rubricados.

Las Palmas, noviembre de 1941.—El Secretario, Manuel Martínez. — Visto bueno: El Presidente, José Baldellón.

R. P.—16.591

## RESPONSABILIDADES POLITICAS

### SENTENCIAS

#### SANTANDER

Don Miguel Domínguez Martín, Secretario del Juzgado Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas número uno, de Santander.

Certifico: Que en el expediente que luego se dirá, se ha dictado por el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Burgos, la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia número 3.399.—Sres.: Presidente, don Alejandro Páramo Guitián; Vocales: don Vicente Pérez Gómez y don Isidoro Bedoya del Río.

En la ciudad de Burgos, a diecisiete de enero de mil novecientos cuarenta y dos.

Visto por el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas el expediente de responsabilidad número 533 del Juzgado de Santander, seguido contra Luciano Malumbres Francés, de 46 años, casado, periodista, vecino de Santander, hijo de Matías y Florentina, y Matilde Zapata Borrego, de 30 años, viuda, periodista, natural de Lérica y vecina de Santander, hija de Adolfo y Carmen, ambos difuntos, por acuerdo de este Tribunal, a consecuencia de expediente iniciado por la Comisión Provincial de Incautación de Bienes de Santander,

Fallamos por unanimidad: Que debemos condenar y condenamos a los expedientados Luciano Malumbres Francés y Matilde Zapata Borrego, a la sanción económica de veinte mil pesetas a cada uno.»

Y para que conste, y a efectos de notificación a los herederos de los expedientados, extiendo y firmo el presente con el visto bueno del señor Juez, en Santander, a veintisiete de enero de mil novecientos cuarenta y dos.—El Secretario, Miguel Domínguez.—Visto bueno: El Juez Instructor (ilegible).

R. P.—17.744

Don Miguel Domínguez Martín, Secretario del Juzgado Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas número uno, de Santander.

Certifico: Que en el expediente que luego se dirá, se ha dictado por el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Burgos, la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia número 3.386.—Sres.: Presidente, don Alejandro Páramo Guitián; Vocales: don Vicente Pérez Gómez y don Isidoro Bedoya del Río.

En la ciudad de Burgos, a diecisiete de enero de mil novecientos cuarenta y dos.

Visto por el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas el expediente de responsabilidad número 669 del Juzgado de Santander, seguido contra Cirilo Casanueva Ureta, de 46 años, vecino de Guriezo (Santander), natural de Somorostro (Vizcaya), casado, panadero, hijo de Antonio y Tomasa, por acuerdo de este Tribunal, a consecuencia del testimonio dimanante de la causa número 1.747, de Santander-Castro Urdiales;

Fallamos por unanimidad: Que debemos condenar y condenamos al expedientado Cirilo Casanueva Ureta a la sanción económica de tres mil pesetas.

Así por esta nuestra sentencia, votada por unanimidad, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

Santander, a 27 de enero de 1942.—El Secretario, Miguel Domínguez.—Visto bueno: El Juez Instructor (ilegible). R. P.—17.745

Don Miguel Domínguez Martín, Secretario del Juzgado Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas número uno, de Santander.

Certifico: Que en el expediente que luego se dirá, se ha dictado por el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Burgos, la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia número 3.387.—Sres.: Presidente, don Alejandro Páramo Guitián; Vocales: don Vicente Pérez Gómez y don Isidoro Bedoya del Río.

En la ciudad de Burgos, a diecisiete de enero de mil novecientos cuarenta y dos.

Visto por el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas el expediente de responsabilidad número 724, del Juzgado de Santander, seguido contra Josefa Renovales Hernández, natural de San Luis de Potosí (Méjico), de 26 años, soltera, dedicada a las labores propias de su sexo, hija de Wenceslao, difunto, y Marcelina, vecina de Arredondo (Santander), por acuerdo de este Tribunal, a consecuencia de expediente iniciado por la Comisión Provincial de Incautación de Bienes de Santander;

Fallamos por unanimidad: Que debemos condenar y condenamos a la expedientada Josefa Renovales Hernández a las sanciones de inhabilitación por ocho años para cargos públicos y de mando y a la económica de cinco mil pesetas.

Así por esta nuestra sentencia, votada por unanimidad, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

Santander, a 27 de enero de 1942.—El Secretario, Miguel Domínguez.—Visto bueno: El Juez Instructor (ilegible); R. P.—17.746

Don Miguel Domínguez Martín, Secretario del Juzgado Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas número uno, de Santander.

Certifico: Que en el expediente que luego se dirá, se ha dictado por el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Burgos, la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia número 3.401.—Sres.: Presidente, don Alejandro Páramo Guitián; Vocales: don Vicente Pérez Gómez y don Isidoro Bedoya del Río.

En la ciudad de Burgos, a diecisiete de enero de mil novecientos cuarenta y dos.

Visto por el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas el expediente de responsabilidad número 435, del Juzgado de Santander, seguido contra Adolfo Báncora Sánchez, de 45 años, jornalero, casado, natural de Cabra y vecino de Polanco, por acuerdo de este Tribunal, a consecuencia de expediente iniciado por la Comisión Provincial de Incautación de Bienes de Santander;

Fallamos por unanimidad: Que debemos condenar y condenamos al expedientado Adolfo Báncora Sánchez, a las sanciones de inhabilitación absoluta durante quince años y a la económica de veinticinco mil pesetas.

Así por esta nuestra sentencia, votada por unanimidad, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

Santander, a 27 de enero de 1942.—El Secretario, Miguel Domínguez.—Visto bueno: El Juez Instructor (ilegible); R. P.—17.747

Don Miguel Domínguez Martín, Secretario del Juzgado Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas número uno, de Santander.

Certifico: Que en el expediente que luego se dirá, se ha dictado por el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Burgos, la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia número 3.396.—Sres.: Presidente, don Alejandro Páramo Guitián; Vocales: don Vicente Pérez Gómez y don Isidoro Bedoya del Río.

En la ciudad de Burgos, a diecisiete de enero de mil novecientos cuarenta y dos.

Visto por el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas el expediente de responsabilidad número 478, del Juzgado de Santander, seguido contra Jesús Sánchez Ceballos, de 48 años, natural y vecino de Santander, casado, empleado, hijo de Julián y Petronila, por acuerdo de este Tribunal, a consecuencia de expediente iniciado por la Comisión Provincial de Incautación de Bienes de Santander;

Fallamos por unanimidad: Que debemos condenar y condenamos al expedientado Jesús Sánchez Ceballos a la sanción económica de dos mil trescientas pesetas.

Así por esta nuestra sentencia, votada por unanimidad, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

Santander, a 27 de enero de 1942.—El Secretario, Miguel Domínguez.—Visto bueno: El Juez Instructor (ilegible).

R. P.—17.748

Don Miguel Domínguez Martín, Secretario del Juzgado Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas número uno, de Santander.

Certifico: Que en el expediente que luego se dirá, se ha dictado por el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Burgos, la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

(Sentencia número 3.392.—Sres.: Presidente, don Alejandro Páramo Guitián; Vocales: don Vicente Pérez Gómez y don Isidoro Bedoya del Río.

En la ciudad de Burgos, a diecisiete de enero de mil novecientos cuarenta y dos.

Visto por el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas el expediente de responsabilidad núm. 671, del Juzgado de Santander, seguido contra Cándido Fernández del Campo, de 42 años, vecino de Castro Urdiales (Santander), natural de Aneves de Tormos (Salamanca), soltero, Maestro Nacional, hijo de José y Francisca, por acuerdo de este Tribunal, a consecuencia del testimonio dimanante de la causa número 20.156 de Santander;

Fallamos por unanimidad: Que debemos condenar y condenamos al expedientado Cándido Fernández del Campo a la sanción económica de tres mil pesetas.

Así por esta nuestra sentencia, votada por unanimidad, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

Santander, a 27 de enero de 1942.—El Secretario, Miguel Domínguez.—Visto bueno: El Juez Instructor (ilegible).

R. P.—17.749

Don Argimiro Tuda Martín, Secretario del Juzgado Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas, núm. 2, de Santander.

Certifico: Que en el expediente que luego se dirá, se ha dictado por el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Burgos, la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia número 3.451.—Señores: Presidente, don Alejandro Páramo Guitián; Vocales: don Vicente Pérez Gómez y don Isidoro Bedoya del Río.

En la ciudad de Burgos, a treinta y uno de enero de mil novecientos cuarenta y dos.

Visto por el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas, el expediente de responsabilidad seguido contra Alfredo Alvarez López, de 35 años, natural y vecino de Santander, casado, cartero, hijo de José y Antonia, por acuerdo de este Tribunal, a consecuencia del testimonio dimanante de la causa número 1.922, de Santander;

Fallamos por unanimidad: Que debemos condenar y condenamos al expedientado Alfredo Alvarez López, como responsable político, a la sanción de dos mil pesetas, que se harán efectivas en la forma dispuesta en la Ley de 9 de febrero de 1939.»

Santander, 20 de febrero de 1942.—El Secretario, Argimiro Tuda.—V.º B.º: El Juez Instructor (ilegible).

Don Secundino Rodríguez Castro, Secretario del Juzgado Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Pontevedra.

Doy fe: Que en el expediente número 93-940, instruido por este Juzgado a Alfonso Santos Cabaleiro y otro, el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de La Coruña ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

«Sentencia número 10.942.—Señores: Presidente, Ilmo. Sr. don Eduardo Martínez Nieto; Vocales: don Marcial del Río y Díez, don José Antonio Quiroga y M. de Píson.

En la ciudad de La Coruña, a 9 de marzo de 1942.

Visto por este Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas el expediente de su competencia seguido contra Alfonso Santos Cabaleiro, de 29 años, casado, marinero, hijo de Alfonso y Adelaida, natural y vecino que fué de Teis, en la actualidad fallecido; instruido por el Juez especial designado por la Comisión Provincial de Incautación de Bienes de Pontevedra, y continuado por él de la Jurisdicción en la misma provincia,

Fallamos: Que debemos declarar y declaramos incurso en responsabilidad política al inculcado Alfonso Santos Ca-

baleiro, y le imponemos como sanción el pago de cien pesetas, que han de hacerse efectivas con cargo a su caudal hereditario.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

Y para que sirva de notificación a Pura Fernández Aparicio, viuda de dicho inculcado, la cual se halla en ignorado paradero, a la que se le hace saber que tiene un plazo de cinco días, a contar desde la publicación del presente edicto para interponer ante dicho Tribunal el recurso de alzada, de orden de S. S.ª, con su visto bueno, y para su remisión al BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expido el presente en Pontevedra, a quince de enero de mil novecientos cuarenta y dos.—El Secretario, Secundino Rodríguez.—Visto bueno: El Juez Instructor, Gerardo Martínez.

Don Secundino Rodríguez Castro, Secretario del Juzgado Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Pontevedra.

Doy fe: Que en el expediente de responsabilidad política número 142-940 de este Juzgado seguido contra Josefa Alonso Pérez y otra, el Tribunal Regional de La Coruña ha dictado sentencia que copiada en la parte que interesa dice así:

«Sentencia. — Señores: Presidente, Ilustrísimo Sr. don Eduardo Martínez Nieto; Vocales: don Marcial del Río y Díez, don José Antonio Quiroga y M. de Píson.

En la ciudad de La Coruña, a 16 de abril de 1941.

Visto por este Tribunal Regional el expediente de su competencia seguido contra Josefa Alonso Pérez, de 27 años, viuda, jornalera, hija de Ricardo y Trinidad, natural de La Guardia y vecina de Teis-Lavadores,

Fallamos: Que debemos declarar y declaramos incurso en responsabilidad política a la inculpada Josefa Alonso Pérez, y le imponemos como sanción el pago de cien pesetas.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

Y para que conste, de orden del señor Juez, con su visto bueno, y para que sirva de notificación a la interesada, que se halla en ignorado paradero, a la que se hace saber que tiene un plazo de cinco días para interponer recurso de alzada contra dicha sentencia, si le convinere, contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expido el presente en Pontevedra, a veintinueve de diciembre de mil novecientos cuarenta y uno.—El Secretario, Secundino Rodríguez.—Visto bueno: El Juez Instructor, Gerardo Martínez.

R. P.—16.515

## CITACIONES SALAMANCA

Don Rafael García Reparaz, Oficial 2.º Honorífico del Cuerpo Jurídico Militar y Juez Instructor Provincial de este Juzgado.

Hago saber: Que el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Valladolid ha dictado sentencias contra los siguientes inculcados en el expediente número 1.212, cuyo fallo copiado al pie de la letra dice lo que sigue:

«Fallamos: Que, como políticamente responsables, debemos sancionar y sancionamos a cada uno de los expedientados o en su respectivo caudal hereditario, si han fallecido, con la siguiente sanción: A Antero Pérez Rodríguez, mil pesetas; a Octavio Rivas García, mil pesetas; a Marcelino Alvarez Ramos, doscientas cincuenta pesetas; a José Andrés Manso, mil quinientas pesetas; a Angel Rivas Vicente, mil pesetas; a Miguel Mellado Castro, seiscientas pesetas; a Ignacio Hernández Leal, mil pesetas; a Juan Francisco Martín Sánchez, ochocientas cincuenta pesetas, y a Manuel Alba Ratero, setecientas pesetas. Por medio de orden al señor Juez Instructor Provincial de Salamanca, notifíquese esta sentencia y requiérase de pago a los interesados que no hayan fallecido y a los herederos conocidos de los expedientados fallecidos, haciéndolo por el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de la provincia de Salamanca.»

Se requiere por el presente a los herederos de los mismos de pago para que en el término de veinte días, a partir del sexto a la publicación, hagan efectiva la sanción económica impuesta en la cuenta especial de Responsabilidades Políticas de esta plaza o formulen la solicitud y ofrezcan las garantías que expresa el artículo 14 de la Ley.

Salamanca, 13 de marzo de 1942.—El Juez Instructor Rafael García.

R. P.—19.735

Don Rafael García Reparaz, Oficial 2.º Honorífico del Cuerpo Jurídico Militar y Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Salamanca.

Hago saber: Que en providencia del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Valladolid se ha acordado poner de manifiesto en la Secretaría del mismo, por término de tres días, los siguientes expedientes que a continuación se dirán contra los inculcados correspondientes:

Amalio Díaz Suárez, expediente 930, desaparecido (ignorado paradero).

Pedro Inés García, expediente 3.287, desaparecido (ignorado paradero).

Celedonio Jesús Armenteros Saligrat, Fortunato Ruipérez Morán, Marcelino Galindo Gómez, José María Pedraz de Osuna y Saturnino Galindo Gómez, expediente 4.518, fallecidos; Jesús Her-

nández Martín, del mismo expediente, en ignorado paradero.

Hilario Martín González, expediente 3.252, fallecido.

Gabriel González Carretero, expediente 2.660, fallecido.

José María Martín Sánchez, expediente 3.199, fallecido.

Juan-Manuel Nieto Hernández, expediente 904, fallecido.

Félix Rodríguez Martín y Bernardino Mateos Toribio, expediente 3.260, fallecidos.

Andrés Reyes Hernández, Moisés Luis Pascual, Prudente Veloz García, Manuel Luis Pascual, Ramón Monge González, Salvador Portejo Alonso, Práxedes González González, expediente 4.521, fallecidos.

Vicente Sánchez García, expediente 1.356, fallecido.

Manuel Silva Andrés, expediente 2.702, en ignorado paradero.

Gregorio Calvo Garrido, expediente 3.066, en ignorado paradero.

Para que los herederos de los mismos se instruyan y puedan formular, dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes, su escrito de defensa, si hubiere de convenirles.

Salamanca, marzo de 1942.—El Juez Instructor, Rafael García.

## PONTEVEDRA

Don Secundino Rodríguez Castro, Secretario del Juzgado Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Pontevedra.

Doy fe: Que en el expediente número 53-940, instruido por este Juzgado contra el fallecido José Rey Rodríguez, de 22 años, soltero, albañil y vecino que fué de Lérez, el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de La Coruña ha dictado providencia, cuyo contenido es del siguiente tenor:

«En La Coruña, a siete de noviembre de mil novecientos cuarenta y uno.

Notificada la sentencia el día primero de febrero pasado, y habiendo transcurrido el término de cinco días sin que contra la misma se haya interpuesto recurso de alzada, se declara firme, toda vez que fué votada por unanimidad y no concurren las circunstancias que señala el caso primero del artículo 56 de la Ley de Responsabilidades Políticas. Cúmplase lo dispuesto en los artículos 57 y 60 de la misma Ley.»

Y para que sirva de notificación a la madre del referido inculcado, Dolores Rodríguez Casalderrey, vecina que fué de Lérez, la cual se halla en la actualidad en América, a la que se le hace saber que tiene un plazo de veinte días, a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para hacer efectiva la sanción que le fué impuesta, o formule la solicitud y ofrezca las garantías que establece el artículo 14 de la Ley de la Jurisdicción; de orden de S. S.ª,

con su visto bueno, y para su remisión al BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expido el presente en Pontevedra, a diez de enero de mil novecientos cuarenta y uno.—El Secretario, Secundino Rodríguez.—Visto bueno: El Juez Instructor, Gerardo Martínez.

R. P.—16.870

Don Secundino Rodríguez Castro, Secretario del Juzgado Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Pontevedra.

Doy fe: Que el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de La Coruña ha dictado providencia que en su parte dispositiva dice:

«En La Coruña, a 17 de enero de 1942.

De conformidad con lo informado por el Ponente, pónganse los autos de manifiesto en Secretaría por término de tres días a Edmundo Asejo Juidias, de 24 años, electricista, vecino de Vigo, barrio del Cara, núm. 11, actualmente en ignorado paradero, para que se instruya y pueda formular su escrito de defensa dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes si le interesa.»

Y para que sirva de notificación al referido inculcado, que se halla en ignorado paradero, al que se le hace saber que con arreglo al artículo 82 de la Ley de la Jurisdicción puede comparecer ante dicho Tribunal (sito en el Palacio de Justicia), por sí o por medio de mandatario, valerse o no de abogado para su defensa, si bien los honorarios de éstos serán de cuenta del que los designe, de orden de S. S.ª, y con su visto bueno, para su remisión al BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expido el presente en Pontevedra a veinticuatro de enero de mil novecientos cuarenta y dos.—El Secretario, Secundino Rodríguez.—Visto bueno: El Juez Instructor, Gerardo Martínez. R. P.—17.463

Don Secundino Rodríguez Castro, Secretario del Juzgado Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Pontevedra.

Doy fe: Que en el expediente 4.252-40, de este Juzgado, instruido contra Ceferino Barbazán Montes, el Tribunal Regional de La Coruña ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor:

«En la ciudad de La Coruña, a 24 de enero de 1942.

Visto por este Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas el expediente de su competencia seguido contra Ceferino Barbazán Montes, de unos 50 años, casado, comerciante, hijo de Ceferino y María Francisca, natural de Vigo y vecino que fué de ídem, habiendo residido también en Puebla de Duc (Valencia) y actualmente se halla en Nueva York, iniciado por el Juez Instructor Provincial núm. 1, de aquella

provincia y continuado en virtud de inhabilitación por el de igual clase de Pontevedra.

Callamos: Que debemos declarar y declaramos incurso en responsabilidad política al encartado Ceferino Barbazán Montes, y le imponemos como sanciones diez años de inhabilitación absoluta, diez de destierro a más de doscientos kilómetros de Vigo y Valencia, la pérdida total de los bienes embargados como de su propiedad en Puebla del Duc y los saldos de su cuenta corriente de la libreta de la Caja de Ahorros y del desbloqueo de incrementos que tiene a su favor en la sucursal del Banco Hispano Americano de Valencia.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

Y para que sirva de notificación al referido inculcado Ceferino Barbazán Montes, el cual se halla en Nueva York, al que se le hace saber que tiene un plazo de cinco días, a partir de la publicación del presente edicto, para interponer el recurso de alzada, si lo cree conveniente, ante dicho Tribunal, de orden de S. S.ª, con su visto bueno, y para su remisión al BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expido el presente en Pontevedra, a siete de enero de mil novecientos cuarenta y dos.—El Secretario, Secundino Rodríguez.—Visto bueno: El Juez Instructor, Gerardo Martínez.

R. P.—18.330

Don Julio Diz Janeiro, Secretario del Juzgado Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Pontevedra.

Doy fe: Que en el expediente número 99-941, instruido por este Juzgado a Benito Abralde y otros, el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de La Coruña ha dictado providencia con fecha tres del actual, que en su parte dispositiva dice así:

«Providencia.—Presidente, Sr. Martínez Nieto; Vocales: Sr. Del Río y Díaz, Quiroga y M. de Pison.»

En La Coruña, a 3 de febrero de 1942.

De conformidad con lo informado por el ponente, pónganse los autos de manifiesto en Secretaría por término de tres días a los inculcados (siguen los nombres), al ausente en ignorado paradero Benito Abralde, mayor de edad y vecino que fué de Vigo, para que se instruya y pueda formular dentro de las cuarenta y ocho horas su escrito de defensa.»

Y para que sirva de notificación al interesado, al que se le hace saber que puede comparecer por sí o por medio de mandatario, valerse o no de abogado para su defensa, siendo los honorarios de éstos por su cuenta, expido el presente para su remisión al BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, orden del señor Juez, y con su visto bueno, en

Pontevedra, a diez de febrero de mil novecientos cuarenta y dos.—El Secretario, Julio Diz.—Visto bueno: El Juez Instructor, Gerardo Martínez.

R. P. 18.446

### ZAMORA

#### Edicto

Por medio del presente se notifica a los herederos de los encartados fallecidos que a continuación se relacionan, que por el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Valladolid se ha dictado providencia acordando ponerles de manifiesto en Secretaría, por término de tres días, el expediente seguido contra dichos inculcados para que se instruyan y puedan formular, dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes, su escrito de defensa si vienen convenientes.

#### Relación que se cita

Vecinos que fueron de Zamora:

Eusebio Fernández Lorenzo.

Antonio Moreno Jover.

Isaac Vega Paniagua.

Gumersindo Sagrario Cabañas.

Higinio Merino de la Monja.

José Antonio Crespo Garrote.

Valentín Ferrero García.

De Argamasilla de Calatrava (Ciudad Real):

Valentín Ferrero Miranda.

De Zamora:

Antonio Pertejo Seseña.

De Madrid:

Amparo Barayón Miguel.

De Zamora:

Arturo Alonso Santos.

Gonzalo Alonso Salvador.

Rufino Barba Luis.

Lorenzo Almaraz de Pedro.

José Iglesias López.

Eusebio Fernández Lobato.

Manuel Antón Martín.

Pedro Francisco Ballesteros.

Felipe Anciones Hernández.

De El Pérdigon:

Emiliano Alonso Carretero.

Graciano López Rodríguez.

Fidel Sánchez Holgado.

Heliodoro Martín Segurado.

Marcelo Lozano Dez.

Fermín Vaquero Romo.

Félix Martín Vaquero.

Ildefonso Rodríguez Luengo.

Clodoaldo Rodríguez García.

Sanjago Santos Espinosa.

Juan Fernández Algarate.

De Pedrazales:

Cesáreo Elena Ramos.

De Revellinos:

Vicente Colino Lanseros.

De Zamora:

Mateo Hernández Pedrero.

De Puebla de Sanabria:

César Boyano Blanco.

De Almendra San Pedro de la Nave:

Miguel Pascual García.

De Morales de Toro:

Máximo Sánchez López.

Tarsicio Sandoval Sandoval.

Manuel Andrés Llamas.

Lázaro García Barbero.

Gervasio Domínguez Gamazo.

Bernardo Domínguez Rubio.

Belisario García Barbero.

Agustín Domínguez Gil.

Ismael González Gamazo.

Ángel Gutiérrez Vecino.

Jesús Calleja Corbella.

Joaquín Salgado Matías.

Francisco de la Torre García.

Zamora, 6 de febrero de 1942.—El Juez Instructor (ilegible).

R. P.—18.302

Por medio del presente se notifica a los encartados Antonio Ballesteros Martínez, de 44 años de edad, casado, maestro jabonero, natural y vecino que fué de Barrio Rábano (Zamora), actualmente en ignorado paradero, y Ernesto Garrido Barrueco, de 42 años, soltero, propietario, natural de Fermoselle y vecino actualmente de Guatánamo (isla de Cuba), y a los herederos de los encartados fallecidos Juan Seisdedos González y Abel Gómez González, vecinos que fueron de Fermoselle (Zamora), que por el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Valladolid se ha dictado providencia acordando ponerles de manifiesto en Secretaría por término de tres días, a contar desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, el expediente de responsabilidad política que les fué seguido, para que se instruyan y puedan formular dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes, su escrito de defensa si vienen convenientes.

Zamora, 13 de diciembre de 1941.—El Juez Instructor (ilegible). R. P.—18.047

Por medio del presente se notifica a los encartados José Almoína Mateos, de 48 años, casado, Oficial de Correos, natural de Lugo y vecino que fué de Benavente; Manuel del Río Alonso, de 36 años, casado, empleado, natural de Toral de los Guzmanes (León) y vecino que fué de Benavente, y Luis Rodríguez Guerra, de 57 años, soltero, propietario, natural y vecino que fué de Benavente, actualmente todos ellos en ignorado paradero que por el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Valladolid se ha dictado providencia acordando ponerles de manifiesto en Secretaría por término de tres días, a contar desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, el expediente de responsabilidad política que les fué seguido, para que se instruyan y puedan formular dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes su escrito de defensa si vienen convenientes.

Zamora, 19 de enero de 1942.—El Juez Instructor (ilegible).

R. P.—17.116